



# Resolución Directoral

N° 129 -2018-INPE/OGA

Lima, **20 JUN 2018**

**VISTO**, el Informe N° 387-2018-INPE/09.01-ERYD de fecha 15 de junio de 2018 del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos sobre Cobranzas Coactivas de EsSalud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario es el órgano encargado de conducir los procesos y actividades de la administración de los Recursos Humanos, materiales, económicos y financieros de la Institución;

Que, mediante Expedientes de Ejecución Coactiva las Redes Asistenciales de Lima, San Martín, Madre de Dios, Lambayeque, Arequipa, Ancash y Amazonas, el Ejecutor Coactivo de EsSalud dispone que el Instituto Nacional Penitenciario, cumpla con cancelar a EsSalud la suma total de Sesenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Un Soles (S/ 68,331.00), por concepto de reembolso de prestaciones, bajo apercibimiento de embargo u otras medidas cautelares, contraídos en los períodos Julio y Setiembre del 2000; Enero del 2003; febrero, marzo, abril y junio del 2007; Junio y Julio del 2008; Junio, Julio y Agosto del 2009 y Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del 2014;

Que, mediante Informe N° 387-2018-INPE/09.01-ERYD de fecha 15 de junio de 2018, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos del INPE precisa que de acuerdo a los Expedientes de Ejecución Coactiva a que se hace mención en el considerando precedente, recomienda se efectúe el pago de las deudas obtenidas por prestaciones de salud y/o económica del Seguro Regular a los trabajadores y/o asegurados de nuestra Institución;

Estando a lo dispuesto por la Oficina General de Administración; y contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos del Instituto Nacional Penitenciario, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y en uso de facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2017 y ampliada con Resolución Presidencial N° 035-2018-INPE/P de fecha 22 de febrero de 2018 ;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DISPONER**, el pago de la cantidad de S/ 68,331.00 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos treinta y Uno con 00/100 Soles), a favor de **ESSALUD**, bajo el Sistema "Credipago EsSalud" Pago Empleadores del Banco de Crédito del Perú.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, Programa Presupuestal 123 Mejora de las competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva, Producto 3000650 Población Penitenciaria Extramuros con atención para su Reinserción Social Positiva Meta 021 Supervisión, Control y Seguimiento de la Población Extramuros, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD de la Unidad Ejecutora 017 Sede Central – Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

**ARTÍCULO 3º.-** La Unidad de Recursos Humanos será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

**ARTÍCULO 4º.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**



*Virgilio Silva Zuñiga*  
CFC VIRGILIO SILVA ZUÑIGA  
JEFE (e)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
SEDE CENTRAL